## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-00284

Previo a tener por notificado al CENTRO COLOMBIANO DE BIOSEGURIDAD S.A.S., se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue las constancias de que con el e-mail le remitió la demanda con todos sus anexos y la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, habida cuenta que en la documental allegada no se puede establecer tal situación, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

## Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 073 fijado el 17 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

## CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b3753463048718fff11d2b01aea0fda27406abe8397d67ffc560bfa0fd120fe

Documento generado en 16/06/2021 04:42:38 PM